



094
2520
Veror

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, como resultado de la revisión del expediente unitario de los contratos señalados en la tabla anterior, **se observa que estos no se encuentran debidamente conformados, detectando también el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados, contraviniendo:

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

"Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:" ...

V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;

"XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;"....

xxx. Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados,

En la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-.....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

Al respecto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Recomendación Preventiva:

1. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación comprobatoria de haber instruido al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada**.

Documentación presentada Seguimiento 2:

1. Oficio 01-1222/2018 de fecha 17 de abril de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, suscrito por el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Presidente Municipal Interino, mediante el cual menciona hacer envío del Acta emitida por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, en la que se asentaron las resoluciones al respecto de las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016.
2. Copia Simple de Acta V, de fecha 15 de noviembre de 2017, firmada por el P.T. José de Jesús González Gutiérrez, Encargado de Hacienda Municipal, el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Secretario Técnico, el Lic. César Omar Reynoso Gutiérrez, Primer Vocal y el C. Rubén Romo Vázquez, Segundo Vocal, en la que se asentó la realización de una segunda amonestación en contra de los ex servidores públicos L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, el L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal y el Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, al considerarlos responsables de las omisiones que dieron lugar las Observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016 y tras haber ordenado una primera amonestación en el Acta III de fecha 28 de marzo de 2017 por incumplimientos normativos similares cometidos durante el uso de sus respectivas funciones.
3. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación, emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
4. Oficio 01-1205/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
5. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
6. Oficio 01-1206/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.

7. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
8. Oficio 01-1207/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	----	S/C	----

- I. Aclarada en la Cédula de Seguimiento 01.
- II. Una vez analizada la documentación enviada por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, que sustenta haber llevado a cabo una amonestación por escrito en contra de los Ex Servidores públicos que resultaron responsables de las omisiones que dieron lugar a esta Observación, se considera aclarada esta fracción.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

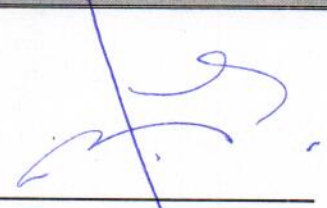
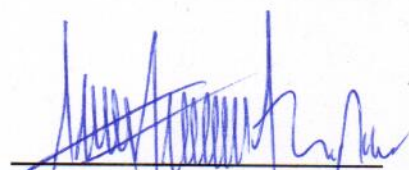
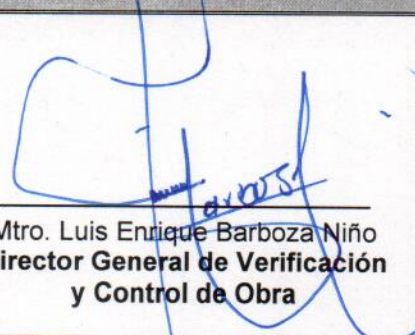
Recomendación Preventiva

Situación: Concluida

I. Siendo que el H. Ayuntamiento atendió la Recomendación Correctiva, sin presentar información para dar atención a la Recomendación Preventiva, tal como se recomendó en la Cédula de Observaciones y, toda vez que ésta representa un elemento adicional en beneficio del mismo Municipio para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, la Contraloría del Estado da por concluidas las actividades en esta materia.

Por lo anterior, se considera esta Recomendación como **Concluida**, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del H. Ayuntamiento la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el Órgano Estatal de Control a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control

 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	---	--



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla anterior, observándose que la obra **no contó con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, elaborándose en su lugar la Bitácora Convencional sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública con lo que se contravino lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.
Omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor de la obra en la elaboración de la BEOP.

Efecto:

Falta de transparencia en cuanto a la ejecución de la obra, sus modificaciones, procedimientos, autorizaciones, estimaciones, hechos y fechas trascendentes durante su ejecución.
Probable deficiencia en la supervisión, control, seguimiento y registro de los procesos de ejecución y terminación de obra.
Sanciones administrativas.

Correctiva:

- El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el **incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás que se deduzcan de la presente observación**, por actos u omisiones de dichos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho